



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



DICTAMEN N° 24/2025 – ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Ciudad de Areguá, 20 de agosto de 2025

Denominación: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS"

Procedimiento: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2025

Antecedentes:

La Resolución DNCP N° 230/2025 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas en su **Artículo 40.- Contratación por excepción**, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:** inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. o,

Sustento Documental de la Excepción:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción

- Debido al estado en que se encuentra un aula de la ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS", debido al estado en que se encuentra un aula y que necesita una reparación urgente para que cada miembro de la institución cuente con un lugar seguro donde desarrollar sus clases, y actualmente por recomendación del Profesional Proyectista por parte de la Municipalidad, y viendo que dicho percance pone en riesgo la integridad de los alumnos que en estos momentos no están teniendo donde resguardarse.
- Por ello se pide la inmediata intervención de dicha aula, caso contrario los alumnos/as estarían dando las clases en peligro constante y con las temperaturas actuales y el tiempo inestable que existe se genera un escenario de alto riesgo para el bienestar de los estudiantes.

Se exponen algunas fotos como referencia y como PRUEBA
Se anexa la recomendación del profesional proyectista.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)

(X) N° de PAC





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



() Se requiere modificación de PAC

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CVE N° 02/2025

() Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntadas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 89 Contratación por urgencia impostergable, del Decreto Reglamentario N° 230/2025, por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Supuestos de la Excepción:

Avalados en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Justificación del Procedimiento

El presente proceso amerita llevarse a cabo a través de una contratación por vía de la excepción realizando el proceso con la mayor premura posible ya que el aula necesita una rápida reparación, para que los niños/as que acuden a la institución puedan contar con un lugar seguro, ya sea en épocas de calor como así también en las épocas de frío y lluvia que están próximas, y como en una obra que necesita la mayor celeridad ya que los alumnos y el cuerpo educativo necesitan contar con un lugar apto para desarrollar sus actividades académicas y estar seguros, la institución necesita con urgencia la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE HªAº C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS", por el estado actual en que se encuentra.

Es por ello que la Municipalidad está obligada a buscar los mecanismos efectivos para otorgar solución de manera inmediata a la situación, y cuya vía es la contratación por excepción con intención de compra y difusión posterior cuyos plazos son menores a cualquier otro tipo de llamado, aclarando que de igual manera se estaría garantizando la oportunidad de participación a las empresas oferentes interesadas ya que el llamado se estaría publicando a través del Portal de la DNCP pestaña intenciones de excepción y todo el proceso licitatorio, acortando únicamente los plazos del llamado.

Por otra parte, cabe mencionar que el presente llamado cuenta con la autorización del MEC, y posterior se realiza los procedimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de otorgar solución rápida a los estudiantes de la institución beneficiada, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que, a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Artículo 4°. - Principios rectores.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

La Resolución DNCP 230/2025 prevé en su Art. 80 que Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad de la Institución Educativa.

Dictamen Final

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergradable prevista en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergradables, considera precedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente salvo mejor parecer.

Jorge Balbuena
Director UOC







